

RESOLUCIÓN

(Expte. C/0622/14 MASMOVIL IBERCOM / XTRA TELECOM, TECNOLOGIAS INTEGRALES y THE PHONE HOUSE)

SALA DE COMPETENCIA**Presidente**

D. José María Marín Quemada, Presidente

Consejeros

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García-Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

Secretario

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Barcelona, a 5 de febrero de 2015

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, relativa a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de MÁSMÓVIL IBERCOM, S.A. (MASMOVIL IBERCOM) del control exclusivo de XTRA TELECOM, S.L.U. y TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE LA COMUNICACIÓN, S.L.U. (Expte. C/0622/14 MASMOVIL IBERCOM / XTRA TELECOM, TECNOLOGIAS INTEGRALES y THE PHONE HOUSE), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración. Todo ello sin perjuicio de que MASMOVIL IBERCOM haya incumplido lo dispuesto en el artículo 9.1 de la LDC, al haberse ejecutado esta operación de concentración con carácter previo a su notificación a la CNMC.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.